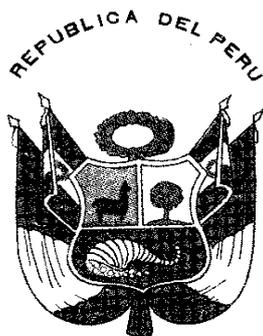


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2022-INIA-OA/URH**

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 036-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, del fecha 26 de mayo del 2022, Acta Nro, 1007220525 en el que se registra - Formato Serie Nro 81262 del Concejo Provincial del Bajo Amazonas, la Partida de Nacimiento Nro.1228, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de fecha 13 de enero de 2022 – Código Número de Serie Nro 560978.578805.763944, Documento Nacional de Identidad N° 05204767, se acredita como fecha de nacimiento del servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, el 26 de mayo de 1952, en la ciudad de Iquitos, sustentando que al 26 de mayo del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, Resolución Directoral N° 031-1993-INIA-OGA, del 31 de agosto de 1993, Resolución Directoral N°176-1993-INIA-DEPER, del 31 de diciembre de 1993, por pago de beneficios sociales del ejercicio 1993, por la prestación de servicios en el Proyecto Transformación de la Tecnología Agraria (TTA) – Sede E.E.A. San Roque - Iquitos, y con la Resolución Directoral N° 039-1995-INIA-UPAD, del 31 de enero de 1995, tres (03) Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, un (01) Contrato a Plazo y planillas únicas de pagos desde enero de 1995 sustentan la continuidad de prestación de servicios hasta el 26 de mayo de 2022, fecha del último día de labor, periodos de labor que acumulados determinan que el servidor cumple con el requisito de tener el mínimo veinte (20) años de aportes previsionales, que le permiten tener acceso a pensión de jubilación, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 27 de mayo 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 383, Nivel P-3, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en aplicación del Decreto Supremo N° 003-97-TR, del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Reglamento Interno de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título IV del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante el Acta Nro, 1007220525 en el que se registra - Formato Serie Nro 81262 del Concejo Provincial del Bajo Amazonas, la Partida de Nacimiento Nro. 1228, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de fecha 13 de enero de 2022 – Código Número de Serie Nro 560978.578805.763944, Documento Nacional de Identidad N° 05204767, se acredita como fecha de nacimiento del servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, el 26 de mayo de 1952, en la ciudad de Iquitos,

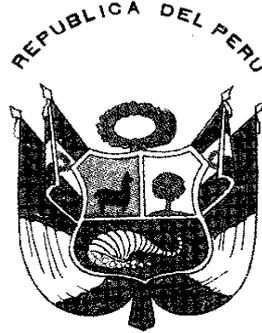
sustentando que al 26 de mayo del 2022, cumple con el requisito de tener setenta (70) años de edad, para efectos de la jubilación obligatoria;

Que, de la revisión del acervo documentario el servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, registra reconocimientos y pago de beneficios sociales por cuatro (04) años, siete (07) meses, conforme al contenido de la página 12 – correlativo Nro. 4 de la Resolución Directoral N° 031-1993-INIA-OGA, de fecha 31 de agosto de 1993, y en la página 6 – correlativo Nro. 3 en la Resolución Directoral N° 176 -1993-INIA-DEPER, de fecha 31 de diciembre de 1993, por la prestación de servicios en el Proyecto Transformación de la Tecnología Agraria - TTA - Sede Estación Experimental Agraria San Roque Iquitos, comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, asimismo se acredita su prestación de servicios desde el 01 de enero de 1995, con tres (03) Contratos de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito con fechas 12 de enero de 1995, 18 de agosto 1995 y 02 de enero 1996, un (01) contrato a plazo indeterminado, suscrito con fecha 02 de enero de 1997, y la Resolución Jefatural Nro. 039-1995-INIA, de fecha 31 de enero de 1995, de la asignación del Cargo de Especialista (Transferencista) Plaza 337 – Nivel P-3, de la Estación Experimental Agraria San Roque – Iquitos, y con las Planillas Únicas de Pagos Remunerativos se acreditan la continuidad de prestación de servicios hasta el 26 de mayo de 2022, fecha del último día de labor efectiva desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 383, Nivel P-3, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE - Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, que le permiten acceso a pensión de jubilación, por lo que procede tramitar la extinción del vínculo laboral con efectividad al 27 de mayo 2022, por razones de jubilación obligatoria y automática, en el cargo y nivel antes anotado;

Que, conforme a lo señalado en el segundo y tercer considerandos de la presente resolución, la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Compensaciones sustenta con el Informe Técnico N° 036-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 26 de mayo del 2022, que lo estipulado por el Artículo 16°.- Causas de extinción del contrato de trabajo – Inciso f) La Jubilación, Artículo 21°.- Jubilación – Tercer Párrafo que literalmente dice: *“La Jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad, salvo pacto en contrario”*, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21.03.1997, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y el Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo, que es de aplicación del servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, acreditándose que cumple el requisito de tener setenta (70) años de edad al 26 de mayo del 2022, a la fecha de la desvinculación, registros de contribuciones de aportes previsionales por períodos con vínculo laboral, que le permiten acceder a pensión de jubilación, conforme a las acreditaciones documentarias que forman parte de la presente resolución, motivo por el que procede tramitar la extinción del vínculo laboral;

Que, en mérito de lo antes señalado corresponde emitirse el acto administrativo resolutivo, declarándose la extinción del vínculo laboral, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 27 de mayo del 2022, en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 383, Nivel P-3, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05 de abril 2006, que se encuentra desempeñando a la fecha de la desvinculación;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0051-2022-INIA-OA/URH**

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado, del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR, el literal f) del artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante la Resolución Jefatural Nro.0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural Nro.242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nro.002-2021-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Extinguir, el vínculo del servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, con efectividad al 27 de mayo del 2022, en el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza N° 383, Nivel P-3, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria SAN ROQUE, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estableciéndose como último día de labor el 26 de mayo del 2022, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al servidor **CORDOVA TAFUR CARLOS** debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reporte y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N°003-2015-INIA-OA/URH, denominada "*Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*".

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.